

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública Petición de Concesión de Aprovechamiento de Aguas Públicas en el término municipal de Espejo

p. 601

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Climatización de los Edificios Provinciales de la Diputación

p. 601

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la licitación para Contratación del Servicio de Transporte de Traslado de Personal adscrito a la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y Residencia de Psicodeficientes "Matías Camacho"

p. 601

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publican las bases de la convocatoria para cubrir un puesto de Técnico Superior Planificación Marco Estratégico dentro del Grupo de Trabajo de Fondos Europeos

p. 602

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución de la Convocatoria de subvenciones a empresas de proyectos ambientales

p. 606

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced"

p. 607

Ayuntamiento de Espiel

Anuncio del Ayuntamiento de Espiel, por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 607

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos número 705/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de crédito, del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, aprobado provisionalmente por el Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 2015

p. 607

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se hace pública licitación para la enajenación por lotes de 11 viviendas libres y 10 plazas de garaje situadas en la Calle Feria nº 25

p. 607

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas

p. 610

Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante

p. 610

Ayuntamiento de Zuheros

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros, por el que se realiza corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Temporal o Esporádica de Locales y Edificios Municipales, publicado en BOP nº 250, de 30 de diciembre de 2015

p. 610

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, por el que se somete a información pública el Presupuesto General del ejercicio 2016

p. 610

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Aguilar de la Frontera

Procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 24/2016. Citación por comparecencia

p. 611

VIII. OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios relativo a la licitación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de Reforma del Parque Provincial de Bomberos de Puente Genil

p. 611

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se rectifica error en relación al expediente 19/2015 "Servicio de Vigilancia y Seguridad para los edificios de la Red de Viveros de Empresas "Baobab" y "Tecnocordoba"

p. 612

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 256/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Número Expediente: 1945/2015-CYG.

Peticionario: Don Francisco Rafael Carvajal Porras.

Uso: Doméstico: Riego de huerto familiar (0,03 has) y abrevadero de animales domésticos y de caza (5 perros).

Volumen anual (m³/año): 73.

Caudal concesional (L/s): 0,002.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Espejo.

Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Manantial: Fuente del Pilar Salado.

M.A.S: Sin clasificar.

X UTM (ETRS89): 363682.

Y UTM (ETRS89): 4172208.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 11 de diciembre de 2015. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 354/2016

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Número de expediente: 119/15 GEX 20017/15.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de los Edificios Provinciales de la Diputación Provincial de Córdoba.

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50710000-5.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 188.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de septiembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto máximo licitación: 72.000,00 €. IVA (21%): 15.120,00 €. Importe total: 87.120,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 26 de enero de 2016.

b) Contratista: Moncobra, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 58.746,47 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 12.336,76 €, por lo que el importe total asciende a 71.083,23, IVA incluido

Córdoba, a 2 de febrero de 2016. El Presidente, firma ilegible.

Núm. 377/2016

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: 14071 - Córdoba.

4) Teléfono: 957 212900/ 1107/ 1189.

5) Telefax: 957 211188.

6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 2/16 GEX 257/16.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Contratación del servicio de transporte de traslado de personal adscrito a la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y Residencia de Psicodéficientes "Matías Camacho", de la Diputación Provincial de Córdoba.

División por lotes y número de lotes:

c) Lugar de la prestación del servicio: Desde Córdoba al lugar del centro de trabajo ubicado en Alcolea y regreso a Córdoba.

1) Domicilio: Porrillas Altas, s/n.

2) Localidad y código postal: 14610 - Alcolea (Córdoba).

d) Duración del contrato: El contrato tendrá una vigencia de un año desde su formalización.

e) Admisión de prórroga: Podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes por el mismo periodo (un año más).

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60172000-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Subasta electrónica: No.
 d) Criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre "B"). Fórmulas correspondientes.

Criterios de valoración de ofertas

| Descripción | Pond. | Fórmula |
|--------------------|-------|--|
| Criterio económico | 0-10 | <p>A la oferta del licitador cuyo precio sea igual al precio base de licitación, se le otorgará "0 puntos". A la oferta del licitador, que sea la más baja en relación al precio base de licitación se le otorgará "10 puntos", y al resto de ofertas su puntuación vendrá determinada por la siguiente fórmula:</p> $POi = \frac{\text{MaxP} \times (\text{PBL} - Oi)}{(\text{PBL} - MO)}$ <p>POi= puntos de la oferta i MaxP= máximo de puntos PBL= precio base de licitación Oi= oferta i que se trata de valorar MO= mejor oferta, es decir, oferta más baja</p> |

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 68.180,00 €. IVA (%): 10%. Importe total: 74.998,00 €.

b) Valor estimado del contrato: 68.180,00 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Medios de acreditación de solvencia económica y financiera.

Para acreditar la solvencia económica y financiera el contratista deberá aportar indistintamente, la siguiente documentación:

Volumen anual de negocios en los últimos tres años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347). Se considera que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de las declaraciones anuales de operaciones con terceras personas resultan unas cifras globales de negocios en los tres últimos años que, en suma, sean equivalentes, al menos, al valor estimado del contrato.

Medios de acreditación de solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica o profesional del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se entenderá que la empresa es solvente cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el perfil de contratante, se procederá a la apertura y lectura del sobre B (Oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas).

d) La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 1 de febrero de 2016. El Presidente, firma ilegible.

Núm. 464/2016

Mediante mi Decreto de fecha 4 de febrero actual, he dictado la siguiente resolución insertada en el libro de resoluciones con el número 2016/00000517:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 34. 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a la Delegación Genérica de Hacienda, Recursos Humanos, y Gobierno Interior, mediante Decreto de 7 de julio de 2015 (insertado en libro de resoluciones con número 2015/4185), vengo en resolver aprobar y publicar las siguientes bases de selección:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR PLANIFICACIÓN MARCO ESTRATÉGICO 2014-2020

La Diputación Provincial de Córdoba, procede a la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en la categoría de Técnico/a Superior Planificación Marco Estratégico 2014-2020 conforme a las siguientes Bases:

Base 1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de un/a

Técnico/a superior planificación marco estratégico 2014-2020 para prestar servicios en el Grupo de Trabajo de Fondos Europeos integrado en la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, de esta Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La provisión temporal del referido puesto de trabajo está motivada por razones de necesidad y urgencia en la prestación de los servicios inherentes al mismo y vinculada al Marco Estratégico 2014-2020. La duración del nombramiento será de un año, prorrogable de conformidad con la normativa aplicable.

Las funciones a desempeñar son, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

1. Planificación necesaria para la presentación de candidaturas a las convocatorias con Fondos Europeos de los diferentes Programas Operativos e iniciativas comunitarias para el periodo plurianual 2014-2020.

2. Gestión de la información, propuestas de iniciativas de interés, preparación de cartera de proyectos y atención a la presentación de solicitudes en convocatorias abiertas de fondos europeos.

3. Participación activa en todas las partes del ciclo de gestión de proyectos europeos (estudio de actuaciones posibles, establecimiento de hojas de ruta, itinerarios, estrategias, planes o agendas, presentación de solicitudes a nivel individual o en agrupamiento de entidades locales, gestión de la ejecución de proyectos, gestión financiera, evaluación, seguimiento, auditoría y justificación), que sea necesaria atender para concurrir con iniciativas a la cofinanciación de fondos europeos.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Base 2. Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, la persona seleccionada deberá someterse al correspondiente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación antes de proceder a su nombramiento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Licenciado o Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas o Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, o en condiciones de obtenerla en el plazo de finalización de presentación de solicitudes. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

f) Poseer, al menos competencias de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia en Lengua inglesa (MCERL). Debe acreditarse mediante certificado, título o diploma que tenga reconocida equivalencia con el MCERL. A título enunciativo: certificado de Aptitud (cinco años) o certificado de Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas, certificación expedida por entidades de reconocido prestigio, tales como, certificación Cambridge (FCE, CAE, CPE), certificación Trinity (GESE 8 ó ss, ISE II o superior), así como certificados acreditativos de nivel B2 ó superior de los Centros/Institutos/Servicios de Idiomas de las Universidades españolas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el nombramiento como funcionario interino.

Base 3. Solicitudes

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo normalizado habilitado al efecto en la dirección:

web www.dipucordoba.es/tramites, acompañando fotocopia simple del documento nacional de identidad en vigor, titulación académica y documentación acreditativa de la competencia comunicativa en lengua inglesa, así como de los documentos justificativos de los méritos alegados a que se refiere la Base 8.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, cuya dirección es: www.dipucordoba.es/tramites.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página www.dipucordoba.es/tramites pero deberán entregarlo impreso y firmado acompañado de la documentación justificativa citada en esta misma Base en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial sita en Plaza de Colón 15 de Córdoba, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 13,30 horas y sábados de 10,00 a 13,30 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

Base 4. Resolución provisional de admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, accesible a través de la dirección: www.dipucordoba.es. Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispon-

drán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Base 5. Resolución definitiva de admitidos y excluidos

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Base 6. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

- Presidencia: Un empleado público de la Corporación.
- Secretaría: El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.
- Tres vocales.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión, se le asignará un suplente.

La composición de la Comisión de Selección será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, ó si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponde la plaza convocada, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezca la plaza convocada.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de la prueba así como de soporte administrativo.

La Comisión de Selección ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pu-

diera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Base 7. Comunicaciones y notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba accesible a través de la dirección de internet: www.dipucordoba.es.

Base 8. Sistema de selección

El sistema de selección constará de dos fases: Una, de oposición; y otra, de concurso.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en él es de 30 puntos.

A) Fase de Oposición.

Se valorará sobre 20 puntos, como máximo.

Consistirá en una prueba teórica y/o práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, relacionada con las funciones propias de la categoría profesional (descritas en la Base Primera) y el siguiente programa de materias:

1. Estrategia 2020.
2. Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía.
3. Política de Cohesión 2014-2020. Novedades, Objetivos y Principales diferencias sobre el marco 2007-2013.
4. Proyectos de Ayuda FEDER: pista de auditoría y tratamiento de los Proyectos Generadores de Ingresos.
5. Proyectos de Ayuda FEDER. Normativa Comunitaria en Materia de Comunicación.
6. Inversiones Financieramente Sostenibles.
7. Coste Efectivo en la Administración Local.
8. El presupuesto de las entidades locales. Contenido, procedimiento de elaboración y aprobación.
9. El presupuesto de las entidades locales. Ejecución y Liquidación.
10. Proyectos de Gasto: contabilidad separada para proyectos de Fondos Europeos. Tratamiento de los Proyectos de Gasto con Financiación Afectada. Coeficientes de Financiación Fijo/Variable. Desviaciones de Financiación.

Las referencias contenidas en los programas de materias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de la prueba.

Los criterios de corrección así como la duración de la prueba se fijarán por la Comisión de Selección atendiendo a su contenido y dificultad. En el caso de que dicha prueba teórico y/o práctica se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios tipo test las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un ter-

cio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

La Comisión de Selección a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio y el nivel de conocimientos de los mismos y sin conocer la identidad de ninguno de ellos determinará la puntuación mínima para superar dicho ejercicio.

Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

La calificación para el ejercicio teórico/práctico en el caso de que el mismo no se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios de respuesta alternativa se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por todos los miembros de la Comisión de Selección con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a la prueba provistos de DNI o en su defecto del Pasaporte, Carné de Conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición en caso de que sea escrito y no deba ser leído ante el órgano de selección, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. La Comisión podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

B) Fase de Concurso.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la fase de Concurso será de 10 puntos que será valorada exclusivamente a los que hubieran aprobado la Fase de Oposición.

a) Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 7 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en puestos de homólogo contenido funcional: 0,08 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en puestos de homólogo contenido funcional: 0,06 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas o por cuenta propia desempeñando tareas de homólogo contenido funcional en áreas financieras (Control de Gestión, Auditoría y/o Tesorería): 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios prestados a

tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo y funciones desempeñadas. La experiencia profesional en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba se acreditará, mediante Informe de Vida Laboral mencionado y para esta Convocatoria de oficio con certificado, cuando los interesados la hubiesen alegado en su solicitud.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

-Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

-Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

-Certificado de Empresa en modelo oficial.

-TC2.

-Cualquier otro documento que permita conocer el periodo, funciones y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Solo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia de lo anterior, la Comisión podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

b) Formación y Docencia

Hasta un máximo de 3 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.

- Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

- Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

- Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

- Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

- Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

- Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

- Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

b) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo, organizados o impartidos por los organismos señalados en el apartado a), se valorará a razón de 0.10 puntos por cada 10 horas. En todo caso, en la participación en docencia sólo se valorarán los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas o impartidas.

Base 9. Resultado final

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación total, con indicación de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate en la puntuación se estará para dirimirlo, sucesivamente, a la puntuación obtenida en la fase de oposición, experiencia prestada en Administraciones Públicas y al orden alfabético de apellidos resultante del sorteo público único para las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de Estado, vigente en el momento del desempate.

La Comisión de Selección elevará propuesta a la Delegación de Recursos Humanos para el nombramiento interino del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación final en el proceso selectivo; el resto de aspirantes que hayan superado dicho proceso se incluirán por el orden indicado en una lista de reserva. Contra dicho acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

La formalización del correspondiente nombramiento interino requerirá que por el candidato seleccionado se acrediten en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de dicha propuesta, las condiciones exigidas en la Base 2. Asimismo, deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades. Igualmente deberá superar satisfactoriamente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación que evaluará la capacidad funcional del aspirante.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, el opositor no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En estos casos, el nombramiento podrá recaer en la siguiente perso-

na de la lista de reserva.

Base 10. Normas finales

El sólo hecho de presentar solicitud solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 8 de febrero de 2016. El Presidente. PD. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 467/2016

Mediante Decreto de fecha 8 de febrero de 2016, he resuelto lo que sigue:

“Vista la Propuesta de Resolución definitiva de la Jefa del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba, una vez transcurrido el plazo para alegaciones a la Resolución provisional de los Premios Medio Ambiente y Empresa Diputación de Córdoba, 2015, y no habiéndose formulado alegaciones por parte de los interesados en tiempo y forma, dispongo lo siguiente:

Primero: Resolver definitivamente los Premios Medio Ambiente y Empresa Diputación de Córdoba 2015, dotados de un premio de 2.000 euros por cada una de las tres categorías a las que se opta (cantidad imputada a la partida presupuestaria del Departamento de Medio Ambiente 340.1722.479.00 “Subvenciones a empresas proyectos ambientales”), designando como ganadoras en cada Categoría a las siguientes empresas:

- Categoría A (Corrección y minimización de productos residuales y vertidos): a SÉNECA GREEN CATALYST, S.L. por su proyecto: “Gestión integral y valorización de residuos agroalimentarios”, dotado con una cuantía de 2.000 euros.

Este proyecto consiste en un nuevo método de extracción de aceite presente en los residuos graso de la industria agroalimentaria. A través de una máquina compactadora-trituradora se evita la operación de vaciado de los residuos grasos de los envases, al extraer el 99% de este tipo de residuo. Lo novedoso de este sistema es que al conseguir este porcentaje, no se generan residuos sobrantes, por lo que se produce una valorización completa de los residuos, del 99%, frente a la actual del 80%.

- Categoría B (Actuaciones en ahorro y eficiencia energética (excluyendo cambios de luminarias por led o de bajo consumo)): a CORTIJO DE SAN FRANCISCO S.L. por su proyecto: “Primer cortijo rural 100% autosuficiente en Andalucía”, dotado con una cuantía de 2.000 euros.

El proyecto consiste en la sustitución de las dos calderas de gasoil actualmente instaladas en él por una caldera de biomasa (huesos de aceituna) de 75 kw de potencia. Con ello y las medidas que ya están instaladas en el cortijo, consigue convertirse en una finca 100% autosostenible. Se ha valorado la utilización de recursos energéticos autóctonos y renovables, que constituye un ahorro considerable, y la eficiencia energética conseguida con

una nula emisión de CO2 a la atmósfera.

- Categoría C (Actuaciones que redunden en la reducción de huella de carbono, en la disminución del consumo de agua y materias primas en general): a LABORATORIOS EDYMA S.C.A. por su trabajo: "Sistema de producción aeropónica de patata de siembra eficiente y sostenible en invernadero" dotado con una cuantía de 2.000 euros.

Se premia este trabajo por ser de gran interés el tema abordado, esto es, el sistema de aeroponía en invernadero. Este sistema está basado en un cultivo donde no se usa ningún sustrato, al suspender las raíces en el aire, mantenidas en condiciones de humedad elevada, conseguida con una solución nutritiva que se suministra mediante nebulización captada por las raíces de la planta. De esta forma se consigue un consumo de agua muy bajo, al recircular el agua y los nutrientes, recuperándose casi el 90% de la solución nutritiva. Además, para mantener la temperatura constante en el invernadero se utilizarán calderas de gas, inyectando en los invernaderos el CO2 que produzcan, con lo que disminuye considerablemente la huella de carbono.

Segundo: Publicar en el BOP la resolución definitiva, en el Tablón de Anuncios y dar traslado de la misma a los interesados".

Córdoba a 10 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 475/2016

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 27 de enero de 2016, se ha acordado la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" cuya titularidad corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Córdoba a 10 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 471/2016

Don Jose Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2016, se aprobó inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2016.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente, al objeto de que por los legitimados según artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado y por los motivos que se enumeran puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

En el supuesto que no se formulen reclamaciones en el plazo

indicado, se entenderá definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación correspondiente de extracto del mismo en los términos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, a 12 de febrero de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 458/2016

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha de 30 de noviembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 705/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con bajas en otras partidas del Presupuesto de Gastos, que se hace público resumido por capítulos, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación presupuest. | Denominación | Importe |
|------------------------|---------------------------------|-------------|
| 151.221.00 | Suministro de Energía Eléctrica | 53.000,00 € |
| TOTAL | | 53.000,00 € |

2º Financiación

Esta modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito se financia con bajas en otras partidas del Presupuesto de Gastos aprobado para el presente ejercicio:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación presupuest. | Denominación | Importe |
|------------------------|---|-------------|
| 4311.226.05 | Ferías-Gastos Diversos Funcionamiento | 1.000,00 € |
| 920.226.04 | Gastos Jurídicos | 35.000,00 € |
| 920.226.05 | Otros Gastos Diversos de Funcionamiento | 5.000,00 € |
| 320.221.03 | Combustibles y Carburantes | 12.000,00 € |
| TOTAL | | 53.000,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 5 de febrero de 2016. El Alcalde-Presidente. Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 311/2016

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2016, se procede a la siguiente convocatoria:

1. Entidad que convoca:

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica de Urbanismo: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1, 14.700 Palma del Río (Córdoba). Teléfono: 957-710244. Fax: 957-644739.

c) Número de Expediente GEX 9757/2015.

2. Objeto del contrato, tipo de licitación y valor estimado del contrato:

Enajenación con pago aplazado del precio, por lotes de 11 viviendas libres y 10 plazas de garaje situadas en la Calle Feria nº 25 de la ciudad de Palma del Río, propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con la naturaleza jurídica de Bienes Patrimoniales e integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, siendo el título de Adquisición, la Escritura Pública, autorizada por el Notario don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014, cuya distribución y características constructivas vienen recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo su descripción y tipo de licitación el siguiente:

| Viviendas | Superficie Útil | Precio (sin IVA) |
|---|-----------------|------------------|
| Lote 1: F.R. 24048. Nº 1 Planta Baja | 36,67 m² | 38.503,50 € |
| Lote 2: F.R. 24049. Nº 2 Planta Baja | 47,55 m² | 49.927,50 € |
| Lote 3: F.R. 24050. Nº 3 Planta Baja | 48,92 m² | 51.366,00 € |
| Lote 4: F.R. 24051. Nº 4 Planta Baja | 63,47 m² | 66.643,50 € |
| Lote 5: F.R. 24052: Nº 5 Planta Primera | 47,40 m² | 49.770,00 € |
| Lote 6: F.R. 24053. Nº 6 Planta Primera | 58,81 m² | 61.750,50 € |
| Lote 7: F.R. 24054. Nº 7 Planta Primera | 53,09 m² | 55.744,50 € |
| Lote 8 F.R. 24055. Nº 8 Planta Primera | 59,75 m² | 62.737,50 € |
| Lote 9: F.R. 24056. Nº 9 Planta Primera | 55,73 m² | 58.516,50 € |
| Lote 10: F.R. 24057. Nº 10 Planta Ático | 52,91 m² | 55.555,50 € |
| Lote 11: F.R. 24058. Nº 11 Planta Ático | 79,41 m² | 83.380,50 € |
| Garajes | Superficie Útil | |
| Lote 12: F.R. 24038. Nº 1 Planta Sótano | 14,91 m² | 9.281,48 € |
| Lote 13: F.R. 24039. Nº 2 Planta Sótano | 16,46 m² | 10.246,35 € |
| Lote 14: F.R. 24040. Nº 3 Planta Sótano+Trastero nº 7 | 28,77 m² | 17.909,33 € |
| Lote 15: F.R. 24041. Nº 4 Planta Sótano | 19,48 m² | 12.126,30 € |
| Lote 16: F.R. 24042. Nº 5 Planta Sótano | 13,21 m² | 8.223,23 € |
| Lote 17: F.R. 24043. Nº 6 Planta Sótano | 20,51 m² | 12.767,48 € |
| Lote 18: F.R. 24044. Nº 7 Planta Sótano | 17,45 m² | 10.862,63 € |
| Lote 19: F.R. 24045. Nº 8 Planta Sótano | 13,20 m² | 8.217,00 € |
| Lote 20: F.R. 24046. Nº 9 Planta Sótano | 14,13 m² | 8.795,93 € |
| Lote 21: F.R. 24047. Nº 10 Planta Sótano | 13,67 m² | 8.509,58 € |

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setecientos cuarenta mil ochocientos treinta y cuatro euros, con setenta y ocho centésimas de euros (740.834,78 euros), para el supuesto de que se oferten y enajenen los 21 Lotes. En dicha cantidad está excluido el I.V.A.

3. Procedimiento de adjudicación:

La adjudicación se llevará a cabo por el Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

4. Capacidad y solvencia del licitador para contratar:

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), exigiéndose como solvencia económica que el licitador acredite, alguna de las dos circunstancias siguientes:

- Que en el ejercicio económico 2014 ha percibido unos ingre-

sos brutos mínimos de una vez el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), fijado en el 2014 cuando se devengue en 12 pagas en la cantidad de 6.390,13 euros/año, extremo que se acreditará mediante la documentación reflejada en la cláusula novena del presente Pliego.

- Que el licitador acredite que en el ejercicio económico 2015 ha percibido unos ingresos brutos mínimos de una vez el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), fijado en el 2014 cuando se devengue en 12 pagas en la cantidad de 6.390,13 euros/año, extremo que se acreditará mediante la documentación reflejada en la cláusula novena del presente Pliego.

5. Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

1º. Licitación de forma conjunta a un Lote de Vivienda y un Lote de Plaza de Garaje: 5 puntos.

2º. En el supuesto de que licite por un Lote de Vivienda, carecer de una vivienda en propiedad: 5 puntos.

3º. En el supuesto de que licite por un Lote de Vivienda, tener una edad igual o inferior a 40 años: 5 puntos.

Para el supuesto de que liciten de forma conjunta dos personas físicas, para la valoración del criterio segundo, ambas han de cumplir el criterio de carecer de vivienda en propiedad, y para la valoración del criterio tercero, bastará que lo cumpla una de ellas.

6. Exigencia de garantía definitiva:

El licitador cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación del contrato deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento de conformidad con lo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP, una garantía definitiva a prestar en efectivo mediante ingreso en la entidad bancaria que se designe al efecto, equivalente al 6% del importe de adjudicación, excluido Impuestos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 151.2, párrafo tercero del TRLCSP.

7. Plazo de presentación de proposiciones y documentación a presentar:

Las proposiciones se presentarán, en la forma y junto con la documentación descrita en la Cláusula 9ª del Pliego de Condiciones, en el Registro General del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de treinta días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el B.O.P. Si se presenta por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por Fax (957 644 739), Telex o telegrama, la remisión de la proposición. En su proposición el licitador podrá optar por un Lote, o conjuntamente por uno de los Lotes de Viviendas (Lote 1 al 11) y por uno de los Lotes de Garajes (Lote 12 a 21), sin que pueda optar por más de un Lote de la misma clase, si bien podrá señalar un orden de prioridad entre cada una de ellas.

8. Apertura de las proposiciones:

La Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma el primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones. Si observase defectos y omisiones subsanables se efectuará requerimiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles. Posteriormente se reunirá la Mesa de Contratación para proceder a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección, manifestando el resultado, y si la hallare conforme a continuación procederá a la apertura del sobre con la inscripción "Sobre B - Oferta económica". La Mesa de Contratación procederá a valorar las proposiciones conforme a

los criterios de valoración de ofertas establecidos en el presente Pliego. De existir empate entre varias proposiciones que oferten por un mismo lote, se procederá al desempate a través de sorteo público. Seguidamente formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente.

9. Perfil del contratante:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.palmadelrio.es.

10. Firma del contrato de compraventa con reserva de dominio:

Una vez prestada la garantía definitiva se firmará entre el Ayuntamiento de Palma del Río y el adjudicatario de cada uno de los Lotes de vivienda y/o garaje "Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio y pago aplazado del precio", momento en que se le entregarán las llaves al adjudicatario, y la posesión del bien, si bien el Ayuntamiento expresamente se reserva la propiedad de las viviendas y garajes hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.

11. Forma de pago del precio y plazo de otorgamiento de la escritura pública:

Se fijan las siguientes condiciones de pago:

1. El pago total del precio de la venta de los Lotes objeto del presente Pliego, se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses.

2. El pago de las cantidades aplazadas se garantiza mediante condición resolutoria explícita, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta.

3. Las cantidades aplazadas devengan el interés legal del dinero que las leyes de presupuestos fijen para cada anualidad.

4. Se habrá de efectuar mensualmente entregas parciales del precio y del interés legal devengado, recogándose en el Pliego de Prescripciones Técnicas un cuadro para cada uno de los Lotes de las 119 cuotas mensuales a pagar.

5. Para el cálculo inicial del interés que devenga el aplazamiento se fija el interés legal del dinero del año 2016, sin perjuicio de que a la firma de la escritura pública de compraventa se regularice el pago del interés legal del dinero que finalmente haya fijado la administración competente en la ley de presupuestos de cada año.

6. El adjudicatario podrá en cualquier momento, efectuar pagos parciales del precio u ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante, de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación.

El plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el citado contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCAP.

12. Derechos y deberes de las partes contratantes:

A) El Ayuntamiento de Palma del Río una vez prestada la garantía a que refiere la cláusula octava del presente Pliego de Condiciones y suscrito el "Contrato de compraventa con Reserva de Dominio y pago aplazado del precio" antes citado, queda obligado a entregar las llaves de las viviendas y garajes, reservándose la propiedad de las viviendas y garajes hasta que se otorgue la escritura pública de compraventa.

B) El adjudicatario tiene derecho a usar la vivienda y/o garaje conforme a su destino, así como los elementos comunes del edificio, debiendo conservarla en perfectas condiciones de habitabilidad y ornato, sin que pueda ceder, por título alguno (compraventa, arrendamiento, etc) la vivienda ni el garaje adjudicado por el Ayuntamiento.

C) Los adjudicatarios constituirán una "Asociación de Vecinos del Inmueble sito en la Calle Feria nº 25" debiendo aprobar unos Estatutos donde se fijarán las normas de convivencia, de mantenimiento y conservación de las zonas comunes del inmueble y sus instalaciones, debiendo fijarse una cuota mensual por cada vivienda y garaje para hacer frente a los gastos generales para la administración, sostenimiento y adecuado funcionamiento del inmueble. Así mismo deberán suscribir un Seguro de Daños y Responsabilidad civil que responda de los daños causados en los elementos comunes del inmueble y los causados a terceros.

D) Queda prohibida la realización de cualquier obra sin previa autorización del Ayuntamiento, sin que en el supuesto que se resuelva el contrato por falta de pago del precio, tenga derecho a indemnización alguna por este concepto.

E) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos para el adecuado mantenimiento y conservación de la vivienda y/o el garaje, así como de los suministros de agua y saneamiento, electricidad, gas, etc, debiendo de satisfacer al Ayuntamiento las tasas devengadas por los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.

F) El adjudicatario está obligado a Suscribir un Seguro de Daños y Responsabilidad civil que responda de los daños que puedan producirse en la vivienda y/o garaje adjudicada.

G) Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 del TRLCSP podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero en los siguientes supuestos y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación, atendido los motivos alegados por el adjudicatario para solicitar la autorización de cesión (traslado definitivo a otro domicilio fuera de la localidad, imposibilidad de hacer frente al pago, etc) autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

- Que el cedente tenga abonado al menos 60 mensualidades, y esté al corriente en el pago de las mensualidades y de los suministros de agua, electricidad y en los gastos de mantenimiento del edificio.

- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigida en el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y no esté incurso en una causa de prohibición de contratar.

- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública que habrá de ser otorgada ante un representante del Il. Ayuntamiento para que autorice su otorgamiento, quedando obligado el cesionario a suscribir el contrato privado a que refiere la cláusula decimocuarta.

En el supuesto de que se autorice la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

13. Incumplimiento de los plazos y penalidades por mora:

El contratista que deje de pagar tres mensualidades será requerido fehacientemente para que proceda al pago de la totalidad adeudada hasta el día del requerimiento con la advertencia de que si incumple el requerimiento se constituirá en mora, y la administración, ejecutará la condición resolutoria explícita que garantizaba el pago de las cantidades aplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.504 del Código Civil, mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación.

Para el supuesto de que se resuelva el contrato, se aplicarán las siguientes penalidades:

1º. El precio de las mensualidades pagadas por el adjudicatario desde la firma del contrato administrativo hasta que se haya constituido en mora, sin que se aplique dicha penalidad a las cantidades abonadas por el adjudicatario a los pagos parciales del precio abonadas conforme prevé la cláusula décimo-catorce.

2º. Las mensualidades que se devenguen según el Pliego de Prescripciones Técnicas desde que se dejó de pagar hasta que haya dejado expedita y libre la vivienda y/o garaje, que se satisfarán con cargo a la fianza prestada en cumplimiento de lo establecido en la cláusula octava, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del TRLCAP.

Asimismo la garantía prestada en cumplimiento de lo establecido en la cláusula octava, responderá de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del TRLCAP de la indemnización a que pueda tener derecho la Administración, por daños y perjuicios originados en la vivienda y/o garaje, además de las cuotas de mantenimiento y conservación del edificio que adeude.

14. Gastos a cargo del adjudicatario:

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de cuantos gastos se ocasionen con motivo del procedimiento de licitación, y la elevación a Escritura Pública del presente contrato y su inscripción en el Registro de la Propiedad. Los Impuestos devengados serán abonados según ley.

Palma del Río, a 28 de enero de 2016. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 337/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó:

Primero. La Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas.

Segundo. Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Villa del Río, 2 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 338/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término del municipio de Villa del Río, como figura en el expediente.

Segundo. Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno

En Villa del Río a 2 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 329/2016

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 250, anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización temporal o esporádica de locales y edificios municipales y advertido la existencia de error en dicho anuncio, se procede a la corrección del mismo de manera que donde dice:

“Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Zuheros (de fecha 31 de octubre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 225, de fecha 21 de noviembre de 2014), sobre la aprobación de la imposición así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Temporal o esporádica de locales y edificios municipales”.

Debe decir:

“Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Zuheros (de fecha 30 de octubre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, de fecha 12 de noviembre de 2015) sobre la aprobación de la imposición así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Temporal o esporádica de locales y edificios municipales”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 25 de enero de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 364/2016

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esa Entidad para el ejercicio de 2016, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de personal y demás anexos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del antes citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del antedicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado el Presupuesto de no haber reclamaciones.

b) Lugar de Presentación: Registro General de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Castil de Campos, 27 de enero de 2016. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Junta Vecinal, Justo Antonio Muñoz Hermosilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Aguilar de la Frontera

Núm. 269/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 24/2016. Negociado: M

Sobre: Reanudación de tracto sucesivo de finca urbana

Solicitantes: Don Francisco Serrano García, don José Serrano García, don Joaquín Serrano García y don Antonio Serrano García

Procuradora: D.ª María del Carmen Tendero Cosano

Letrada: D.ª Amalia Rueda Castejón

DON ANTONIO ESPAÑA SANCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE AGUILAR DE LA FRONTERA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria número 24/2016, a instancia de Francisco Serrano García, José Serrano García, Joaquín Serrano García y Antonio Serrano García, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Casa para habitación en Monturque, en calle Santo Cristo número 26, de superficie ciento ochenta y un metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Que linda: Derecha entrando, la número 24 de Juan García Pérez; izquierda, la número 28 de Manuel Flores Peruano; y fondo, tierra calma de Joaquín Aguilar Lara.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 2.713, al tomo 697, libro 58, folio 89.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Ana Valle Timonero, como titular registral, o sus causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 19 de enero de 2016. El Letrado de

la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 350/2016

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo. Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba

b) Dependencia: Gerencia

c) Departamento: Jefatura de Administración

La Vicepresidencia de este Consorcio, por Decreto de 25 de enero de 2016, ha prestado aprobación al proyecto técnico y al expediente de contratación, comprensivo igualmente de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de la obra que se relaciona a continuación.

2. Tramitación, procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Un único criterio de adjudicación.

Exp. nº: Obras 1/15.

Objeto / Nomenclatura NACE: Reforma del Parque Provincial de Bomberos de Puente Genil / 45.2.

Importe licitación (IVA excluido): 347.108,19 euros.

Importe IVA: 72.892,72 euros.

Garantía provisional: No exigida.

Plazo ejecución: 11 meses.

Clasif. Contratista: No se exige. Puede suplirse la acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica profesional con la correspondiente al Grupo C.

3. Obtención de documentación e información:

Los Proyectos Técnicos, Pliegos y cuantos documentos integran el expediente, estarán a disposición de los interesados en Jefatura de Administración del Consorcio, sito en la Avda. del Mediterráneo, s/n de ésta Capital, Código Postal 14011, Tfno: 957211311, Fax: 957211336 y podrán ser examinados, además a través del Perfil de contratante, al que se accede a través página web del Consorcio: www.consorcioincendios.es/ Perfil de Contratante.

Se podrá obtener copia del proyecto en formato digital, a través del Perfil del Contratante del Consorcio en la siguiente dirección electrónica:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion-cppeii/index.php>

4. Presentación de proposiciones:

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de este Consorcio, sita en Avda. del Mediterráneo, s/n de esta Capital, Código Postal 14011, Tfno. 957211311, Fax: 957211336, durante el plazo de 26 días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y ello hasta las trece treinta horas del día en que finalice el plazo

Se presentarán dos sobre cerrados (1 y 2), con la documentación que se reseña a continuación, indicando en cada uno lo siguiente:

Sobre 1. Documentación administrativa:

En el que deberán aparecer las siguientes expresiones:

“Sobre 1.

- Documentación administrativa.

- Razón social y denominación de la Entidad.

- Nombre de la obra objeto del contrato”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la do-

cumentación, incluyendo C.I.F. Dirección, Teléfono y e-mail.

Dicho sobre contendrá la Documentación a que hace referencia la cláusula 13.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no la contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

Sobre 2. Oferta económica:

En el que deberán aparecer las siguientes expresiones:

"Sobre 2.

- Oferta económica.
- Razón social y denominación de la Entidad.
- Nombre de la obra objeto del contrato".

Este sobre incluirá la oferta económica, debidamente firmada y fechada, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo III del Pliego.

Dicho sobre contendrá la Documentación a que hace referencia la cláusula 13.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no la contengan.

5. Calificación de la documentación:

Se celebrará un Primer Acto, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en la página web del Consorcio, en el Perfil de contratante, sin perjuicio de la comunicación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, que tuviesen que subsanar defectos en la documentación presentada.

La Mesa de Contratación, una vez comprobada la personalidad, solvencia y demás requisitos necesarios de admisión, seleccionará de conformidad con las condiciones objetivas de selección recogidas en la cláusula 15 del Pliego, a los participantes

que pasen a la siguiente fase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 26 de enero de 2016. La Vicepresidenta (Delegación s/Decreto de 13 de agosto de 2015), Fdo. María Dolores Amo Camino.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 308/2016

En relación al expediente 19/2015 sobre la contratación de un servicio de Vigilancia y Seguridad para los edificios de la Red de Viveros de Empresas "BAOBAB" y "TECNOCÓRDOBA", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 4 de diciembre de 2015, se detecta el siguiente error:

En el Perfil del Contratante del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) en lugar de publicarse el Pliego de Cláusulas Administrativas adaptado al Real Decreto 773/2015, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicó el elaborado con anterioridad a su entrada en vigor de fecha 25 de septiembre.

A estos efectos, con fecha 25 de enero de 2016, se dicta Resolución de Presidencia del IMDEEC y se remite al Perfil del Contratante de este organismo donde aparece publicado el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por Consejo Rector el 17 de noviembre de 2015 y adaptado a las modificaciones del referido Real Decreto, abriéndose un nuevo plazo de 15 días naturales siguientes a su publicación en el BOP, para la presentación de propuestas, continuando vigente el Pliego de Prescripciones Técnicas de este expediente.

En Córdoba, a 26 de enero de 2016. La Presidenta del IMDEEC, Fdo. Carmen González Escalante.